

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal Casanare, 06 de noviembre de 2025

~~2025022087~~

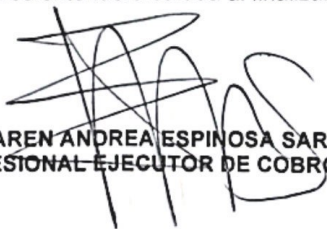
NOTIFICACIÓN POR AVISO

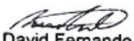
El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera del FESCA, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 08 de octubre del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI-2025-0938 a la ejecutada **MARIA LUISA ROA DE ROLDAN**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
ROA DE ROLDAN	MARIA LUISA	23.740.125

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 06 de noviembre hasta el día 12 de noviembre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: 
 David Fernando Rincón González
 Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0938 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-0938**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 77186, exigibilidad Pagaré No 77186.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. 77186 objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C).

Que, el pagaré No. 77186 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **MARIA LUISA ROA DE ROLDAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **23.740.125**, en calidad de codeudor (a) del crédito.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 77186, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$11.348.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 77186 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*.

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **MARIA LUISA ROA DE ROLDAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.740.125**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 77186:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$11.348.000.00)**.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 15 de abril de 2022 hasta el día 15 de septiembre de 2024.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 16-09-2024 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados la ejecutada **MARIA LUISA ROA DE ROLDAN** identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.740.125**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$23.916.126.00)**.

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° **470-5809**, **470-4939** y **470-33259** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad del ejecutada, **MARIA LUISA ROA DE ROLDAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **23.740.125**. Líbrese el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS S.A.S**, a la cual se encuentra afiliada la ejecutada **MARIA LUISA ROA DE ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.740.125**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 12 No. 21 – 22 Barrio Bello Horizonte** de Yopal, Casanare de la ejecutada **MARIA LUISA ROA DE ROLDAN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SÉPTIMO: Advertir a la usuaria ejecutada que dispone de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 08 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 77186

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	11,348,000	Saldo credito	18,007,347	Plazo	60	M
Cliente	47435060	CARVAJAL DURAN YASMIN				Saldo Capital	11,348,000			
Direccion	KR 22 N # 15 - 67 PI GAVAN AP 3 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	05-12-2002	Fecha vencimiento	15-09-2024	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	08-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3107874439 / 3107874449 / 7875412				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		21-08-2025				
Valor cuota	418,810	Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

Codeudores
23740125 MARIA LUISA ROA DE ROLDAN 3212408667 3212408667 CALLE 27 No. 12 - 16 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		900,367
30	15-09-2024	388	INTERES MORATORIO		90,016
30	15-09-2024	388	INTERES CORRIENTE	2,866	2,866
30	15-09-2024	388	CAPITAL	419,770	419,770
29	15-08-2024	419	CAPITAL	413,123	413,123
29	15-08-2024	419	INTERES MORATORIO		95,532
29	15-08-2024	419	INTERES CORRIENTE	5,687	5,687
28	15-07-2024	450	INTERES CORRIENTE	8,217	8,217
28	15-07-2024	450	CAPITAL	410,593	410,593
28	15-07-2024	450	INTERES MORATORIO		102,150
27	15-06-2024	480	CAPITAL	407,536	407,536
27	15-06-2024	480	INTERES MORATORIO		108,000
27	15-06-2024	480	INTERES CORRIENTE	11,274	11,274
26	15-05-2024	511	INTERES MORATORIO		114,548
26	15-05-2024	511	CAPITAL	405,222	405,222
26	15-05-2024	511	INTERES CORRIENTE	13,588	13,588
25	15-04-2024	541	INTERES CORRIENTE	16,786	16,786
25	15-04-2024	541	INTERES MORATORIO		120,480
25	15-04-2024	541	CAPITAL	402,024	402,024
24	15-03-2024	572	INTERES CORRIENTE	18,262	18,262
24	15-03-2024	572	CAPITAL	400,548	400,548
24	15-03-2024	572	INTERES MORATORIO		127,142
23	15-02-2024	601	INTERES MORATORIO		132,843
23	15-02-2024	601	CAPITAL	396,581	396,581
23	15-02-2024	601	INTERES CORRIENTE	22,229	22,229
22	15-01-2024	632	INTERES CORRIENTE	24,919	24,919
22	15-01-2024	632	CAPITAL	393,891	393,891
22	15-01-2024	632	INTERES MORATORIO		139,505
21	15-12-2023	663	INTERES CORRIENTE	26,706	26,706
21	15-12-2023	663	INTERES MORATORIO		146,167
21	15-12-2023	663	CAPITAL	392,104	392,104
20	15-11-2023	693	INTERES CORRIENTE	30,250	30,250
20	15-11-2023	693	CAPITAL	388,560	388,560
20	15-11-2023	693	INTERES MORATORIO		152,099
19	15-10-2023	724	INTERES CORRIENTE	31,831	31,831
19	15-10-2023	724	INTERES MORATORIO		158,761
19	15-10-2023	724	CAPITAL	386,979	386,979
18	15-09-2023	754	INTERES MORATORIO		164,693
18	15-09-2023	754	CAPITAL	383,300	383,300
18	15-09-2023	754	INTERES CORRIENTE	35,510	35,510
17	15-08-2023	785	INTERES CORRIENTE	38,109	38,109
17	15-08-2023	785	INTERES MORATORIO		170,856
17	15-08-2023	785	CAPITAL	380,701	380,701

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 77186

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	11,348,000	Saldo credito	18,007,347	Plazo	60	M
Cliente	47435060	CARVAJAL DURAN YASMIN				Saldo Capital	11,348,000			
Direccion	KR 22 N # 15 - 67 PI GAVAN AP 3 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	05-12-2002	Fecha vencimiento	15-09-2024	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	08-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3107874439 / 3107874449 / 7875412				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		21-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

23740125 MARIA LUISA ROA DE ROLDAN 3212408667 3212408667 CALLE 27 No. 12 - 16 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
16	15-07-2023	816	INTERES CORRIENTE	39,387	39,387
16	15-07-2023	816	CAPITAL	379,423	379,423
16	15-07-2023	816	INTERES MORATORIO		178,017
15	15-06-2023	846	CAPITAL	375,545	375,545
15	15-06-2023	846	INTERES CORRIENTE	43,265	43,265
15	15-06-2023	846	INTERES MORATORIO		183,450
14	15-05-2023	877	INTERES CORRIENTE	44,344	44,344
14	15-05-2023	877	CAPITAL	374,466	374,466
14	15-05-2023	877	INTERES MORATORIO		190,611
13	15-04-2023	907	INTERES CORRIENTE	48,351	48,351
13	15-04-2023	907	INTERES MORATORIO		196,543
13	15-04-2023	907	CAPITAL	370,459	370,459
12	15-03-2023	938	INTERES CORRIENTE	45,972	45,972
12	15-03-2023	938	CAPITAL	372,838	372,838
12	15-03-2023	938	INTERES MORATORIO		204,203
11	15-02-2023	966	INTERES CORRIENTE	53,393	53,393
11	15-02-2023	966	INTERES MORATORIO		208,475
11	15-02-2023	966	CAPITAL	365,417	365,417
10	15-01-2023	997	INTERES MORATORIO		214,018
10	15-01-2023	997	INTERES CORRIENTE	55,871	55,871
10	15-01-2023	997	CAPITAL	362,939	362,939
9	15-12-2022	1028	INTERES MORATORIO		220,559
9	15-12-2022	1028	INTERES CORRIENTE	56,463	56,463
9	15-12-2022	1028	CAPITAL	362,347	362,347
8	15-11-2022	1058	INTERES CORRIENTE	60,790	60,790
8	15-11-2022	1058	CAPITAL	358,020	358,020
8	15-11-2022	1058	INTERES MORATORIO		225,891
7	15-10-2022	1089	CAPITAL	357,618	357,618
7	15-10-2022	1089	INTERES MORATORIO		232,432
7	15-10-2022	1089	INTERES CORRIENTE	61,192	61,192
6	15-09-2022	1119	CAPITAL	353,167	353,167
6	15-09-2022	1119	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		65,643
6	15-09-2022	1119	INTERES MORATORIO		237,265
5	15-08-2022	1150	INTERES MORATORIO		242,795
5	15-08-2022	1150	CAPITAL	350,771	350,771
5	15-08-2022	1150	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		68,039
4	15-07-2022	1181	INTERES MORATORIO		248,341
4	15-07-2022	1181	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		68,161
4	15-07-2022	1181	CAPITAL	350,649	350,649
3	15-06-2022	1211	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		72,796
3	15-06-2022	1211	INTERES MORATORIO		252,029
3	15-06-2022	1211	Gastos de cobranza		20,941
3	15-06-2022	1211	CAPITAL	346,014	346,014

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 77186

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	11,348,000	Saldo credito	18,007,347	Plazo	60	M
Cliente	47435060	CARVAJAL DURAN YASMIN				Saldo Capital	11,348,000			
Direccion	KR 22 N # 15 - 67 PI GAVAN AP 3 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	05-12-2002	Fecha vencimiento	15-09-2024	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	08-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3107874439 / 3107874449 / 7875412				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		21-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		30 - Meses				

23740125 MARIA LUISA ROA DE ROLDAN 3212408667 3212408667 CALLE 27 No. 12 - 16 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
2	15-05-2022	1242	INTERES MORATORIO		257,506
2	15-05-2022	1242	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		72,735
2	15-05-2022	1242	CAPITAL	346,075	346,075
2	15-05-2022	1242	Gastos de cobranza		20,941
1	15-04-2022	1272	Gastos de cobranza		20,941
1	15-04-2022	1272	INTERES MORATORIO		261,471
1	15-04-2022	1272	CAPITAL	341,320	341,320
1	15-04-2022	1272	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		77,490
TOTAL					18,907,714

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	963,190
1	CAPITAL	11,348,000
2	INTERES CORRIENTE	795,262
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	424,864
4	INTERES MORATORIO	5,376,398
TOTAL		18,907,714